

Al Despacho de la Señora Juez hoy cuatro de junio de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**SUC.2006-005**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a decidir respecto de las diferentes solicitudes pendientes dentro del presente diligenciamiento se deciden así:

**1.- SOLICITUDES DE ECOPETROL**

Tal como se dispuso en auto de fecha Febrero veinte de dos mil veinte, (fol.813), infórmese a la Empresa Ecopetrol, que las sumas de dinero que esa empresa va a cancelar, debe consignarlas por intermedio de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, en la cuenta número 680012033006 del Banco Agrario de esta ciudad. Librese la comunicación respectiva.

**2.- DAR CONTINUIDAD AL TRÁMITE PROCESAL**

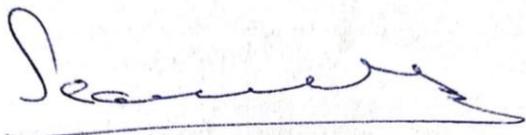
Habiéndose obtenido el PAZ Y SALVO correspondiente, de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN", se dispone continuar con el trámite procesal correspondiente, luego de que el auxiliar de la justicia designado partidor, allegue corregido el respectivo trabajo de partición, tal como se ordena en providencia de la misma fecha de hoy.

**3.- REASUME PODER**

Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, reasumido el poder por parte del Dr. HERNAN JOSE FERREIRA REY como apoderado de la Señora MIREYA DIAZ ARDILA.

NOTIFIQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

bsps